



PRIMAVERA

Comuna de Primavera

TIERRA DEL FUEGO

CHILE



Cerro Sombrero, 10 de mayo de 2017

NUM 034/(SECCION- A)

VISTOS:

- 1) Ley de Presupuesto para el Sector Público 2016, Ley N° 20.981 publicada en el Diario Oficial de fecha 15/12/2016.
- 2) El correo electrónico del Administrativo del Departamento de Educación Municipal, que solicita regularizar la aprobación de la modificación interna N° 2.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° **REGULARÍCESE**, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N°2 del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal 2017, por disminución y aumento de Gastos y que a continuación se detalla:

SUB.	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.	SUB/SUE ASIG.	DENOMINACIÓN	VARIACION EN M\$
					DISMINUCION DE GASTOS	300
22	005	006			Telefonía Celular	300
SUB.	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.	SUB/SUE ASIG.	DENOMINACIÓN	VARIACION EN M\$
					AUMENTO DE GASTOS	300
22	005	003			Gas	300

COMUNÍQUESE, al Departamento de Educación Municipal, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CW/PAH/cw